

29962 *ORDEN de 12 de noviembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 13/1987, interpuesto contra este departamento por don Armando Ligeró Morote.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 30 de enero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), en el recurso contencioso-administrativo número 13/1987, promovido por don Armando Ligeró Morote, sobre abono de diferencias retributivas por concepto de productividad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Armando Ligeró Morote, don Martín Granda Luengo, don Alexander-Zisbo Frenck Peck, don Enrique de la Villa Martín-Cerezo, don Manuel Figueroa d'Oliveira, doña Margarita Larrea Pagoaga, don Pedro Larrea Santa-Cruz, don Federico Asensio González, don Rodolfo Fernández Salvador, don Rodolfo Fernández Moreno, doña Pilar Piquer Navarro y doña María Ramos Guerbos, contra la resolución tácita por silencio administrativo de la petición formulada con fecha 20 de enero de 1986, dirigida a la Presidencia de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (AISN), sobre abono de diferencias por el concepto de incentivo de productividad de los demandantes en el percibo, por el personal facultativo de Dispensarios de la AISN, entre enero de 1978 y diciembre de 1983, con las limitaciones que hubieran podido establecerse por el tiempo de ejercicio de los distintos demandantes, con el interés y el abono de las diferencias por los conceptos de complemento de destino e incentivo del Cuerpo, desde noviembre de 1983 y enero de 1983, entre lo percibido por los demandantes y facultativos de Dispensarios o de los Servicios Centrales, respectivamente, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la resolución particular, por ser conforme a derecho, sin que haya lugar a los pronunciamientos de abono y sin hacer imposición de las costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Salud «Carlos III».

29963 *ORDEN de 12 de noviembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el recurso contencioso-administrativo número 1.556/1989, interpuesto contra este Departamento por doña María Blanca Pérez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de mayo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el recurso contencioso-administrativo número 1.556/1989, promovido por doña María Blanca Pérez, sobre actualización de haberes, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Segunda) ha decidido:

1.º Desestimar el presente recurso, sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

29964 *ORDEN de 12 de noviembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 8 de los de Barcelona en los autos número 544/1990, seguidos a instancia de don Josep Tuñi Picaro.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de septiembre de 1990 por el Juzgado de lo Social número 8 de los de Barcelona, en los autos número 544/1990, seguidos a instancia de don Josep Tuñi Picaro, sobre reserva de plaza

como Médico Interno en el Centro de Oftalmología Barraquer, de Barcelona, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Josep Tuñi Picaro contra el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Centro de Oftalmología Barraquer, debo declarar y declaro el derecho del actor a la reserva de plaza como Médico Interno Residente en el Centro demandado, para su incorporación al curso 1991, mediante el otorgamiento de contrato de trabajo en prácticas, condenando a ambos demandados a estar y pasar por esta declaración.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

29965 *ORDEN de 12 de noviembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 120/1990, interpuesto contra este Departamento por don Joaquín Yus Serrano.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 120/1990, promovido por don Joaquín Yus Serrano, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.-Desestimamos el presente recurso contencioso número 120 de 1990, deducido por don Joaquín Yus Serrano.

Segundo.-No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

29966 *ORDEN de 12 de noviembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 3.263/1986, y acumulado número 3.270/1986, interpuestos contra este Departamento por don Bernardo Barneto Blanco y otros.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 12 de mayo de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 3.263/1986, y acumulado número 3.270/1986, promovidos por don Bernardo Barneto Blanco y otros, sobre diferencias retributivas por concepto de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, en nombre de don Bernardo Barneto Blanco, don Pedro Camacho Damiá, don Domingo Cassa Castro, don Rafael Galán Acedo, don Blas López Gómez, don Francisco Luque Bonilla, don Narciso Macías Cordero, don Francisco Miranda Pasán, don Nicolás Moro Garrido, don Rafael Raya Cárdenas, don Modesto Solano Berral y don Adrián Talegón Heras, en el 3263/1986, don Pedro Miguel Barranco Vallecillos, don Francisco Blesa López, don Juan Ezequiel Caballero Montalvo, don Francisco Cabrera Ferrero, don Francisco Calle Jaldón, don Luis Miguel Carrasco Pagés, don Manuel Castro Sánchez, doña María Graciana Merino Cantón, don Manuel Clité Gómez, don Fernando Cordero Cordero, don Francisco Cosano Nieto, don Ramón Cubero Sánchez, don Ricardo Fernández Coletto, don José Luis Fernández Fernández, don Manuel Fernández Fernández, don Juan Miguel Fernández Murube, don Manuel Gallardo Navas, don Antonio García Díaz, don Antonio Simón García Vela, don Rafael Gómez Barrios, don Manuel Gutiérrez Fito, don José Jiménez Humanes, don José Marcos Reina, don Antonio Márquez García, don Carlos Martín Perezagua, don Miguel Martín Romero, don Juan Martín Torres, don Juan Marrugat Molina, don Agustín Mirón Sánchez, don Manuel Murillo Campos, don José Oropesa Mora, don Lorenzo Ostos Benítez, don Domingo Piñas Terrón, don Fidel Poreuna Castilla, don Manuel Rodríguez Garzón, don Víctor Rodríguez Moreno, don Emilio Ruiz Fernández, don Manuel R. Ruiz Morales, don Pedro Saldaña Zapata,